



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25013

08/10/2020

62090

AUTOR/A: SAGASTIZABAL UNZETABARRENETXEA, Idoia (GV)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se señala que la contratación pública verde no es un concepto unívoco, de manera que los criterios de contratación ecológica pueden ser incluidos como criterios de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución. Además, pueden referirse a las especificaciones técnicas concretas del servicio o bien a contratar, o pueden ser introducidos como requisitos específicos a través de etiquetas específicas.

Por lo tanto, existe una elevada casuística que da como resultado un proceso complejo.

La Dirección General de Patrimonio del Estado se encuentra trabajando actualmente en la elaboración de una nueva edición del Informe trienal de Contratación Pública, el cual ha de ser remitido a la Comisión Europea en 2021.

Este informe, como ya hizo el anterior, incluirá un apartado específico relativo a la Contratación Pública Verde desde un ámbito cuantitativo y cualitativo. Por lo tanto, en el momento actual, no se puede concretar cuál es el porcentaje actual de compra pública verde en la Administración General del Estado (AGE), es previsible que la misma pueda ser remitida a finales del primer trimestre de 2021, incluyendo no solo la información relativa a la AGE, sino respecto a todo el Sector Público.

Por lo que afecta específicamente al ámbito de la contratación centralizada, cabe señalar que el 100% de los contratos y acuerdos marco licitados y adjudicados en 2020 por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación incluyen cláusulas de carácter medioambiental.



Por otra parte, aunque no existe a nivel normativo un objetivo concreto porcentual en relación a la compra pública verde de la AGE, sí que existen ciertos compromisos asumidos.

En este punto se ha de mencionar el Plan de Contratación Pública Ecológica de la AGE (Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social 2018-2025).

El Plan, en su apartado sexto, establece, por ejemplo, un calendario para la inclusión en el proceso de contratación de los 20 grupos de bienes, obras y servicios prioritarios que trata el Plan, de un criterio de adjudicación que valore la inscripción en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono. Para el año 2025, el 50% de contratos licitados habrán de incluir este criterio.

Madrid, 11 de noviembre de 2020

